

Decretos

Nº 2213 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 5098, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de julio de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA Nº 5098 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Transfiérase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, los padrones 17726/1, 17200/7, 17199/1, 17198/3, 17197/5, 17196/7 de dominio municipal, Manzana 11 (parcelas 10, 9, 8, 7, 6, 5), Partidas Inmobiliarias 19-18-00-418-179/0133, 19- 18-00-418-179/0132, 19-18-00-418-179/0131, 19-18-00-418-179/0130, 19-18-00-418- 179/0129, con una superficie total de 1204.09 m2.

ARTICULO 2º: Transfiérase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, la superficie de 2152.80 m2, correspondiente a la superficie a transferir al Municipio y consignada como "equipamiento educativo" en el marco del Convenio de Urbanización de Terrazas de la Ribera (Ordenanza 4882/2019), consignado en el plano como parcela Q1 (plano con visado municipal aprobado y en evaluación en Catastro Provincial).

ARTICULO 3º: Las transferencias que se disponen en los artículos precedentes, se efectúan con el cargo de que el beneficiario destine los inmuebles a la implantación, creación o traslado de establecimientos educativos de nivel inicial.

ARTICULO 4º: Establézcase el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de sanción de la presente, para dar inicio a la ejecución física de las respectivas obras civiles, debiéndose reintegrar en caso contrario al dominio municipal las mencionadas parcelas.

ARTICULO 5º: Cítese a audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial del Departamento Ejecutivo Municipal, Arq. Paola Bagnera, fijándose día y horario por Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5098 Sala de Sesiones, 05 de Julio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

Nº 2214 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 239.697,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Tasa Única de Servicios (TUS) 2º cuatrimestre año 2021, según el siguiente detalle:

Nombre	Nº DNI	Importe
Holtz Silvia Rita	11.233.531	\$56.704
Farías Leonel	34.878.347	\$16.400
Monzón Laura	28.881.091	\$22.896
Monzón Julia	23.047.115	\$12.384
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$25.840
Riganti Florencia	29.423.824	\$23.600
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$53.392
Fontana Oscar	25.834.736	\$28.481
Total general: 239.697,00		

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2215 – ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$118.302.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CERO CENTAVOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Derecho de Mantenimiento de Cementerio del año 2021, según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Importe
Farías Leonel	34.878.347	\$ 7,664
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 12,224
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 27,070
Holtz Silvia	11.233.531	\$ 27,248
Monzón Laura	28.881.091	\$ 3,184
Monzón Julia	23.047.115	\$ 11,920
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 12,176
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 16,816
	Total	\$ 118,302

ARTÍCULO 2º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2216 – ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$2.352 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de 1º Semestre Tasa Rural año 2021, al Sr. Rodríguez Jorge, DNI 12.028.130.

ARTÍCULO 2º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2217 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
MARCOS N. ACOSTA	41.906.122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MILTON J. GOMEZ	36.488.502	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
GERARDO A. ALBERTO	16.163.829	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2218 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de vivienda suscripto con la Sra. CLAUDIA HEBE GAEDE, D.N.I. N° 21.545.297, CUIL/CUIT 27-21545297-8, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 68 de esta ciudad, en su carácter de locadora del inmueble sito en calle Urquiza 2064 de la ciudad de Villa Constitución, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2219 – ARTICULO 1º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de Coquena Luz Risso, DNI 38.980.421, en la Oficina de Genero e Igualdad, bajo la supervisión de la Dirección de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Coquena Luz Risso, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 20.000) mensuales por una carga horaria de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de la Oficina acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2220 – ARTICULO 1º: Autorízase la Pasantía rentada del Sr. Lucas Nicolay, DNI 40.363.853, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Lucas Nicolay, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$16.000) mensuales, por una carga horaria de 80 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2221 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Maria Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-) mensuales, por una carga horaria de 80 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2222 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas de actualización de base de datos catastrales, en el área de Catastro.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos Dieciséis mil (\$ 16.000.-) mensuales, por una carga horaria de 80 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Sistema y Tecnología acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2223 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
HECTOR F. RODRIGUEZ	33.279.409	ORD. TERRITORIAL
IVAN MORETTA	33.514.561	ORD. TERRITORIAL

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2224 – ARTÍCULO 1º: SOBRE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN: el D.E.M mantiene como autoridad de aplicación para la habilitación del inmueble a la Oficina de Comercio, a quien se conmina a unificar criterios según los requisitos establecidos para la Actividad 9340250 "Guarderías privadas", garantizando la igualdad de cualquier particular al momento de tramitar dicha habilitación.

Se designa a la Dirección de Educación como responsable de la conformación, seguimiento y actualización del legajo de cada institución a fines del Registro Único Municipal de Jardines Maternales y de Infantes Particulares.

ARTÍCULO 2º: REQUISITOS A PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL LEGAJO.

a) DEL PERSONAL

a.1) Acreditación de la competencia profesional según la ordenanza N° 4823/19 y su modificatoria N° 4964 / 2020.

a.2) Libreta sanitaria, certificado psicofísico y constancia de no registrar causas penales abiertas de todo el personal docente y no docente.

b) DE LA PROPORCIÓN ENTRE DOCENTES/AUXILIARES Y ALUMNOS

b.1) CANTIDAD DOCENTES: La cantidad de personal a cargo de la atención de los niños deberá respetar la siguiente relación mínima para cada caso, información que deberá ser suministrada al momento de completar la planilla del Anexo II, cuyo carácter es de Declaración Jurada:

- 1) Lactantes (45 días a 1 año): un (1) docente cada (6) seis niños.
- 2) Deambuladores (1 a 2 años): un (1) docente cada (10) diez niños.
- 3) Maternales (2 a 3 años): un (1) docente cada (18) dieciocho niños.
- 4) Infantes (3 a 4 años): un (1) docente cada (24) veinticuatro niños.

b.2) CANTIDAD MÍNIMA DE AUXILIARES POR GRUPO MAYOR DE CINCO NIÑOS/AS:

Cuando el conjunto de niños de sala Lactarios y Deambuladores superen los cinco menores deberá contar con un (1) auxiliar compartido entre ambas salas; el número máximo de niños por sala son los ya indicados.

Cuando el conjunto de las salas de 2, 3 y 4 años superen los quince niños deberá contar con un (1) auxiliar compartido entre las salas; siendo el número máximo de niños por sala los ya indicados.

Cantidad máxima de niños por sala que cuenta con auxiliar exclusivo:

Cuando una sala cuente con un (1) auxiliar en forma exclusiva podrá extender su cupo de la siguiente manera:

- Sala Lactarios hasta (9) nueve niños;
- Sala Deambuladores, hasta (14) catorce niños;
- Sala de 2 años, hasta (20) veinte niños;
- Sala de 3 años, hasta (25) veinticinco niños;
- Sala de 4 años, hasta (30) treinta niños

c) DE LA INSTITUCIÓN CONSTITUIDA/A o a CONSTITUIRSE

- c.1) Planilla de datos según Anexo II
- c.2) Proyecto Pedagógico Institucional.
- c.3) Fotografía del frente exterior del inmueble donde se verifique la identificación con cartelería clara.
- c.4) En caso de prestarse servicio de bufete la institución deberá presentar la habilitación correspondiente al área de bromatología municipal.
- c.5) Informe de Seguridad e Higiene Privado.

ARTÍCULO 3°: Sobre el Circuito para la obtención del Registro Único Municipal de Jardines Maternales y de Infantes;

- a) A tal fin, las instituciones deberán completar todos los requisitos previos de habilitación comercial y, si fuera necesario, bromatológico dispuestos por el presente escrito.
- b) Una vez obtenidas las habilitaciones pertinentes, la Dirección de Educación otorgará una oblea que indique la pertenencia al Registro Único Municipal de Jardines Maternales y de Infantes Particulares para ser exhibida al interior del inmueble en un lugar visible.
- c) A partir del otorgamiento del Registro se realizará su incorporación inmediata al listado público disponible en la página web del municipio. Asimismo, se difundirá el listado actualizado de jardines habilitados al momento de las inscripciones anuales con el fin de que la comunidad disponga de dicha información a la hora de seleccionar una institución para el cuidado y enseñanza de sus hijas/os/es.

ARTÍCULO 4°: LA PERMANENCIA DE LA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DEBERÁ REVALIDARSE ANUALMENTE DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS HÁBILES DEL MES DE FEBRERO, A TAL FIN SE PRESENTARÁ ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA:

- a) Pólizas de seguro y certificación del sistema de cobertura médica de emergencia.
- b) Versión actualizada de los incisos b.2 y b.5 de Artículo 2°.

ARTÍCULO 5°: Cualquier modificación significativa en las instalaciones que pudiera alterar las condiciones de seguridad deberá ser informada de inmediato ante la Oficina de Comercio y la sustitución/incorporación de personal ante la Dirección de Educación.

ARTÍCULO 6°: Los inmuebles afectados por este servicio deberán serlo en forma exclusiva, no pudiendo compartirlo con otros usos personales y/o comerciales, exceptuando la vivienda siempre y cuando cuente con ingresos y egresos independientes.

ARTÍCULO 7°: El propietario del Jardín es responsable del mantenimiento e higiene de todo el mobiliario y material didáctico que deberá estar diseñado de manera que no implique una situación de peligro para los niños y niñas.

ARTÍCULO 8°: Las condiciones físicas, de organización y de funcionamiento de los Jardines Maternales y de Infantes Particulares tenderán a la inclusión de niños y niñas con discapacidad pudiendo ser requeridos los "ajustes razonables" que garanticen la igualdad de oportunidades y eliminación de barreras.

ARTÍCULO 9°: Los Jardines Maternales y de Infantes Particulares que se encuentran funcionando hasta el momento de su aprobación, tendrán un plazo de 6 (seis) meses para adecuar sus instalaciones y servicios, pudiendo solicitar una prórroga de 90 (noventa) días en las oficinas municipales intervinientes. El presente artículo es válido solo para aquellos Jardines que al día de la fecha se encuentran registrados en la Oficina de Comercio.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2225 - ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
MAXIMILIANO G. CASTILLO	34.527.307	INTENDENCIA
ALAN C. COLAZO	41.086.947	INTENDENCIA
SERGIO E. ACOSTA	42.609.548	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
MILTON J. GOMEZ	36.488.502	OBRAS Y SERV. PUBLICOS
JORGE R. REINOSO	16.163.793	ORD. TERRITORIAL
DIEGO R. FLORES	45.217.910	ORD. TERRITORIAL
MARCOS N. ACOSTA	41.906.122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2226 - ARTICULO 1°: Ejecútense el contrato de servicios celebrado con la firma: CARLOS JESUS PALOMEQUE, CUIT 20-28525209-2, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.525.209, constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, adjudicataria de la Licitación Pública n° 24/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal
Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2227 - ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 19 de febrero de 2021, el Decreto n° 2161/21, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Dr. Eduardo Pelanda.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2228 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Jorge Eduardo Martínez, legajo 1875, al puesto “Ayudante Electricista” dependiente del Jefe de Departamento Taller Eléctrico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Déjense sin efecto el siguiente suplemento que el agente venía percibiendo;

A. 20 % “Riesgo y Tareas Peligrosas”, Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Otórguese al agente el suplemento de “Riesgo y Tareas Peligrosas” (Ordenanza 3242/2005) que consiste en el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la asignación de la categoría de revista.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2229 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Ariel Leiva, legajo 2553, al puesto “Operario de Servicios Públicos” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del “Jefe de Servicios Públicos”.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto los siguientes suplementos que el agente venía percibiendo:

- a. “Guardia rotativa”, (Ley 9286, Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada.
- b. “Vigilancia Municipal”, (Ordenanza N° 4287/14) que consiste en un dos por ciento (2%) de la asignación de la categoría quince (15), por cada jornada de ocho (8) horas efectivamente trabajada; por día de ausencia por accidente laboral o por día de licencia anual ordinaria gozado.
- c. “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3°: Otórguese, en función del nuevo puesto a desempeñar, al agente Ariel Leiva, legajo 2553, el suplemento de “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 4°: Aplíquese la presente medida a partir del 01/07/2021.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2230 – ARTICULO 1°: Otórguese a la agente Luciana María del Lujan D`alleva, legajo personal 2780, la categoría 13 del escalafón municipal.

ARTICULO 2°: Otórguese a la agente Luciana D`alleva, legajo 2780, el suplemento que prevé el artículo 55° de la Ley 9286, 20% “Riesgo y tareas peligrosas”.

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir del 01/07/2020.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2231 – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente Lorena Escobar, legajo personal 2318, el suplemento previsto en el artículo 61 de la Ley Provincial 9286, "30% - Mayor Jornada en Función Asistencial".

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/07/2021.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2232 – ARTICULO 1º: Asígnese a las agentes Gamutto Jimena Laura Legajo 2902 y Ferreyra María Virginia Legajo 2901, el suplemento de "Inspección" 40%, Ley 9286, Art.58º.

ARTICULO 2º: Téngase como vigente el presente decreto, a partir del 01/07/2021.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2233 – ARTICULO 1º: Autorícese la realización de la pasantía rentada a favor de Alejandra Becerra, DNI 34.527.486, en la Oficina de Genero e Igualdad, bajo la supervisión de la Dirección de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Alejandra Becerra, un reconocimiento económico de pesos Veinte mil (\$ 20.000) mensuales por una carga horaria de 100hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de la Oficina acordar con la pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2234 – ARTICULO 1º: Téngase por celebrada la presente ENMIENDA contractual referida al contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad de Villa Constitución y la ENTRE S.R.L. CUIT 30-55640839-0, representada por su apoderado Lucas Fernando Azcoitia, D.N.I. N° 39.285.384, con domicilio en calle Maipú N° 211 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ejecutado por Decreto N° 1881 de fecha 04 de mayo de 2021

ARTICULO 2º: Adécense el encabezamiento y la Clausula Tercera del referenciado contrato de acuerdo a los términos que como anexo forman parte integrante del presente, y liquídese su pago de conformidad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2235 – ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto n° 2022/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: "Establézcase el día 31 de julio 2021 inclusive, como vencimiento del Régimen de Regularización Tributaria."

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2236 – ARTICULO 1°: Constitúyase una habilitación de fondos por (PESOS DIEZ MIL) (\$ 10.000) a favor del Director de Agencia de Desarrollo, para la atención de dichos gastos, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4° a 16° del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91°, 94°, 97°, 98°, y 99° de la Ordenanza de Contabilidad 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Ing. Hugo Rojo - Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2237 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72° y 78° del C.F.M:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
VERA, Marta María	6979/9	937/98	01/20 a 12/20	50%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2238 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
ROYANO, Gladis Leonor	7127/4	1447/00	01/21 al 12/21	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2239 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J - Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	n°expt	Períodos	Desc.	Concepto
ANTOLLONI, María Rosa	3848/9	3576/10	01/19 a 12/19	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2240 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública n° 16/21, para la adquisición de tres bombas sumergibles cloacales a la firma: Q.H Ingeniería y Servicios S.A -CUIT 30-70737819-7, según el siguiente detalle:

BOMBAS SUMERGIBLES Precio Unitario \$1.023.682,76.....\$3.071.048,28

PROVISION DE PEDESTAL Precio Unitario \$134.298,96.....\$134.298,96

PROVISION BARRAS GUIAS Precio Unitario \$75.026,78.....\$300.107,12

Total general:\$3.505.454,36

Observaciones: No se adjunta el ítem 4 por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas. Se solicita un nuevo llamado con urgencia, ya que las bombas no funcionarían sin este componente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2241 – ARTICULO 1°: Préstese consentimiento expreso a la cesión de derechos celebrada en fecha 13 de julio de 2021 entre la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., Mat. Nac. 58485, Mat. Prov. 3938 y el Sr. Norberto Antonio Bardey, D.N.I. N° 12.048.457, CUIT 20-12048457-6, con relación al cobro de las retribuciones pactadas en el contrato de servicios ejecutado por Decreto N° 2197/21.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2242 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. Torres Juliana, D.N.I. 32.606.418 y al Sr. Andino Emanuel, D.N.I. 32.307.365, a compensar el importe de \$ 6.024,46 (pesos seis mil veinticuatro con cuarenta seis centavos), abonado en concepto de reliquidación por baldío y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 174680.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2243 – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
LUCAS SALVATIERRA	37.230.764	INTENDENCIA

RAUL M. FEBRE	16.163.769	ORD. TERRITORIAL
---------------	------------	------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera - Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2244 – ARTICULO 1º: Establécese retroactivo al 01 de junio de 2021, el importe estipulado por mayor productividad de hormigonado en obras de cordón cuneta, en la suma de Pesos Cincuenta y Dos, con 90 centavos (\$ 52,90.-) por metro lineal, y a partir del 01 de setiembre de 2021 el valor por metro lineal será de Pesos Cincuenta y Siete con 50 centavos (\$ 57,50.-).

ARTICULO 2º: La Dirección de Obras Públicas deberá informar a la Oficina de Liquidación de Sueldos, mensualmente mediante informe a tal efecto, el listado de agentes que deban cobrar el adicional mencionado, con la indicación explícita de la cantidad de metros construidos en el período correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 2245 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de prestadores de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
ANTONELA E. DIGIOBANI	32.606.343	SALUD PREVENTIVA Y DES. HUMANO
CARINA E. CAMINOS	22.194.476	SALUD PREVENTIVA Y DES. HUMANO

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2246 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
ALBERTO C. PONCE	23.047.108	INTENDENCIA
DENIS E. ACOSTA	39.504.386	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2247 - ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos los contratos de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
EMILIANO REINOSO	35.644.043	INTENDENCIA
DENIS ACOSTA	39.504.386	OBRAS Y SERV. PUBLICOS

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2248 - ARTICULO 1º: Modifíquense a partir del dictado del presente los importes establecidos para licitación pública, licitación privada y concursos de precios, conforme faculta el artículo 4º de la Ordenanza H.C.M. 4788/18, del modo que sigue:

- Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos un millón setecientos veinte mil (\$1.720.000), se efectuará mediante licitación pública.
- Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos seiscientos ochenta mil uno (\$680.001) y pesos un millón setecientos veinte mil (\$1.720.000) se efectuará mediante licitación privada, en base a las normas de los artículos siguientes.
- El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos seiscientos ochenta mil (\$680.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º: Fijase los siguientes montos del régimen de contrataciones para toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación y arrendamiento que no exceda el monto de pesos seiscientos ochenta mil (\$ 680.000).-

- Compra Directa: pesos diez mil (\$ 10.000)
- Informe de Precios: de diez mil uno a cien mil (\$10.001 a \$100.000)
- Concurso de Precios: de cien mil uno a seiscientos ochenta mil (\$100.001 a \$680.000)

ARTICULO 3º: Determinase el procedimiento de autorización de compras que se detalla a continuación:

- Hasta \$10.000 con la firma de los Directores y Secretario de Área.
- Desde \$10.001 con la firma del Secretario de Área y Secretaria de Finanzas y Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2249 - ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso "F" y Artículo 78º Inciso "F", según el siguiente detalle:

Padrón: 12851/2 - 13985/7

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2019 al 12/2019 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2250 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en su Artículo 72° - Inciso F y Artículo 78° Inciso F, según el siguiente detalle:

Padrón: 6730/6 - 6731/4

Contribuyente: Arzobispado de Rosario

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2020 al 12/2022 inclusive

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2251 – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Privada n° 32/21, a la firma de: HORMIGONES CAS CUIT 30-71201326-1 para la adquisición de hormigón elaborado H-25 destinado a las obras de cordón cuenta en Barrio Arroyo del Medio, según el siguiente detalle:

Ítem 1: 80 m3 hormigón elaborado tipo H-25.....Precio Unitario.....\$ 10.006,70.-

Precio Total.....\$ 800.536.-

Condición de pago: contado anticipado.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 2252 – ARTICULO 1°: Ejecútase el contrato de servicios celebrado con la firma: CONDUX SRL CUIT 30-71487104-4 representada en este acto por su socio gerente Sr. Felipe Velázquez, D.N.I. N° 34.933.173, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 565 1° B de la ciudad de Rosario, adjudicataria de la Licitación Pública n° 22/21, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

N° 2253 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. Blanco Liliana Alcira, D.N.I N°14.587.305 a compensar el importe de \$7001.20 (siete mil un pesos con veinte centavos), abonado a otro padrón y cargar como Crédito para descontar en Unire al padrón 15537.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2254 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. Distefano Natalia Romina, D.N.I N° 33.514.990, a compensar el importe de \$951,18 (novecientos cincuenta y un pesos con dieciocho centavos), con deuda del padrón N° 174011 que debe tributar y que se encuentren dentro del periodo de vigencia del contrato de locación Marzo 2020 a Febrero 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2255 – ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Appolonia Matías, D.N.I. 33.514.709, a compensar el importe de \$ 6.431,02 (pesos seis mil cuatrocientos treinta y uno con dos centavos), abonado en concepto de reliquidación por baldío y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 165787.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2256 – ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto n° 2235/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: "Establézcase el día 31 de agosto 2021 inclusive, como vencimiento del Régimen de Regularización Tributaria."

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2257 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente RICHARD LUIS GUSTAVO, DNI 10.713.275, según telegrama de fecha 06/07/21, Categoría 15, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2258 – ARTICULO 1°: Dispónese abonar al Sr. Mario Raúl Guidetti, DNI n° 12.048.335, nombrado por Decreto n° 2201/21, en concepto de viáticos la suma que resulte de multiplicar el básico de la categoría n° 15 del personal de planta municipal, por el número 3 (tres).

ARTICULO 2°: El Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, será el encargado de certificar mensualmente el cumplimiento efectivo de las funciones.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2259 – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. Ceraso Alejandra Mariela, D.N.I. 20.847.137, a compensar el importe de \$ 7.058,82 (pesos siete mil cincuenta y ocho con ochenta y dos centavos), abonado en concepto de reliquidación por baldío y cargar como crédito para descontar en Unire al padrón 97113.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2260 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5099, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 14 de julio de 2021.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Miguel Santolín - Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5099 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública la realización de la Obra de Iluminación Neumann-Cardales que comprenderá las calles Laprida, Papa Francisco, Castelli y Favaloro, en parte solventada por los vecinos en la modalidad pago por contribución de mejoras.

ARTÍCULO 2°: Habilítese un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la medida de gobierno correspondiente donde los vecinos afectados por la obra, podrán expresar opinión fundada de su disconformidad. Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará. En cambio, si no hay oposición o bien no alcanza este porcentaje, regirán los artículos 75 bis, 75 ter y concordantes del Código Tributario Municipal - Ley 8.173.-

ARTÍCULO 3°: La obra consiste en la sustitución de luminarias de vapor de sodio y equipos de tecnología obsoleta, por sus equivalentes en tecnología led y la instalación de columnas de alumbrado, tendido de red, armado e instalación de luminarias, en las calles mencionadas.-

ARTÍCULO 4°: El costo total de las luminarias, que tienen que solventar los vecinos será de \$3.917.000 (tres millones novecientos diecisiete mil pesos). El pago de la contribución será en cada caso proporcional, según detalle en Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente, siendo ampliatorio, pudiendo los contribuyentes y/o responsables optar por las siguientes formas de pago:

- a.- Pago al contado: se considerará pago al contado los casos en que los propietarios abonen el total en un solo pago.
- b.- Pago financiado: Los propietarios que opten por el pago financiado podrán hacerlo hasta en 12(doce) cuotas mensuales consecutivas, más los intereses que correspondan sobre saldos; para lo cual deberán comunicar por escrito su decisión a esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°: La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Municipal - Ley 8.173, relativas a la mora de los tributos y adicionales.-

ARTÍCULO 6°: Para todo caso no previsto en la presente ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5099 Sala de Sesiones, 14 de Julio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 2261 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Sra. Teresa Fabiana, Paz, D.N.I. Nro. 20.235.435, el Sr. Silvestre Gastón, Possetto, D.N.I. N° 23.829.651, el Sr. Alexis Andrés, Possetto, D.N.I. N° 25.724.377, el Sr. Elias, Possetto, D.N.I. N° 39.504.172, con domicilio en calle Urquiza 2064 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

N° 2262 – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
LUISINA BUSTOS	36.488.155	SALUD PREV. Y DESARROLLO HUMANO

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

Dr. Eduardo Pelanda - Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 2263 – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la empresa Transporte Godoy, CUIT 20-18459718-8, con domicilio en Brigadier López N° 522, de la localidad de Godoy, representada por el Sr. Victor Leandro Capriotti, D.N.I. N° 18.459.718, y el Municipio de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti - Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini - Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo - Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Resoluciones

Res. Sec. Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 19 – ARTICULO 1º: Rechácese el reclamo interpuesto por la firma Rotax Argentina S.A. (CUIT 30-71446078-8) con motivo de la Orden de Compras N° 3871. Resolviéndose de forma parcial el contrato existente.-

ARTÍCULO 2º: Procédase mediante la oficina pertinente a liquidar el pago correspondiente a una bomba elevadora de líquidos cloacales trifásica 380 v 50hz caudal 15 mil litros por hora altura máxima 18 metros, potencia 2hp con salida para enganche con guía, según facturación oportunamente emitida por Rotax Argentina S.A. (CUIT 30-71446078-8).

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la presentante que cuenta con el plazo de diez (10) hábiles administrativos desde su notificación para la interposición del recurso de reconsideración por ante este Intendente Municipal previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 34 – ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la Resolución n° 30/21.

ARTICULO 2º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente Sra. Campilongo Isabel M. DNI 04.475.179 por obra de Obra de Mejoramiento Vial Ordenanza n° 3644/08, sobre el Padrón n° 4606/0, la cual tiene su origen en convenio N° 33393/0, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 3º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.-

ARTÍCULO 4º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1438 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Directora de Educación Municipal Psp. Clara Repetto.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: El expediente permanecerá en Comisión para su tratamiento respectivo.

ARTÍCULO 4º: En caso de ser necesario se deja autorizada la realización de la audiencia mencionada por mecanismos virtuales y/o remotos.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1438 Sala de Sesiones, 14 de Julio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2733 – ARTÍCULO 1º: Envíese a este Cuerpo informe sobre estudios sociales y habitacionales de los beneficiarios de dicho programa.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2733 Sala de Sesiones, 14 de Julio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 659 – ARTÍCULO 1º: Declara de Interés Social y Ambiental la travesía de kayaks organizada por la Multisectorial de Humedales Rosario que saldrá en fecha 11 de Agosto del corriente desde la ciudad de Rosario con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pasando por Villa Constitución el mismo 11 de Agosto.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la presente a representantes de la Multisectorial de Humedales Rosario, en ocasión de su paso por la ciudad el día 11 de Agosto.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 659 Sala de Sesiones, 23 de Julio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge Ramón Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Héctor Longo

Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial

Arq. Paola Bagnera

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Dr. Eduardo José María Pelanda

Secretario de Producción y Desarrollo

Ing. Hugo Pedro Rojo